

DECRETO No. 863 – (18 NOVIEMBRE DE 2008)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º
DEL DECRETO No 789 DE DICIEMBRE DE 2006**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le señala el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1 y 7 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, y,

CONSIDERANDO

1. Que el proceso de Modernización y Fortalecimiento Institucional adoptado, en especial lo señalado en el párrafo único del artículo 12 del Decreto No. 557 del 20 de Septiembre de 2.006, demanda la adopción de un Mapa de procesos y la identificación de los procesos, subprocesos y actividades correspondientes a los Macroprocesos definidos en el mencionado artículo.
2. Que en desarrollo e implementación del sistema de Gestión de la Calidad se han dado las siguientes modificaciones al Mapa de Procesos:
 - Clasificación de los procesos: se adiciona el Proceso de Evaluación, con la denominación “Control de Verificación y Evaluación” que antes estaba definido como un proceso de apoyo.
 - Redefinición de los procesos Estratégicos: en Gestión Gerencial y Gestión Estratégica.
 - Redefinición de los procesos Misionales: el proceso Planeación se redefine en los procesos Sistemas de Información, Planificación Socioeconómica y Planificación Territorial; el proceso Hacienda y Finanzas Públicas se redefine en el proceso Gestión Tributaria; el proceso Gobierno se redefine en los procesos Seguridad Ciudadana, Control y Vigilancia, Control urbanístico, Prevención y Atención de Desastres y Prevención y Atención de Emergencias; se elimina del mapa el proceso Asesoría Privada.
3. Que la estructura de Procesos y Procedimientos queda conforme al Mapa de Procesos resultante de las modificaciones antes relacionadas.
4. Que en relación con el anterior considerando, el Artículo 4º del Decreto 789 de 2006 establece: “Los anteriores procesos, subprocesos y procedimientos documentados (planes de calidad) en la versión vigente a la expedición de este decreto, serán modificados conforme al procedimiento de Control de Documentos y Control de Registros vigentes del sistema de gestión de calidad, pasando a una siguiente versión”, y además: “PARÁGRAFO: para los procesos y subprocesos que a la fecha no cuentan con planes de calidad debidamente documentados una vez sean realizados y aprobados se adicionaran mediante el procedimiento de control de documentos y entraran a ser parte integral del presente decreto”
5. Que en consecuencia es necesario modificar el Decreto 789 de 2006, para actualizar el Mapa de Procesos, la estructura de Procesos y Subprocesos, los Manuales de Procedimientos y los procedimientos obligatorios de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 y que por el dinamismo que se da en el Sistema de Gestión de la Calidad, pueden experimentarse cambios en estos documentos, los cuales quedaran oficializados al hacer parte de este Sistema de Gestión de la Calidad.

A efecto de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira:

DECRETO No. 863 – (18 NOVIEMBRE DE 2008)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º DEL DECRETO No 789 DE DICIEMBRE DE 2006

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto No 789 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 1º: Adoptar el Mapa de Procesos, documento que se oficializa y controla a través del Sistema de Gestión de la Calidad, para la Administración Central del Municipio de Pereira, el cual es consecuente con la estructura de procesos definida en el artículo 12 del Decreto No. 557 del 20 de Septiembre de 2.006 “Por medio del cual se adopta el “Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional” para la Administración Municipal de Pereira, Risaralda”:

ARTÍCULO 2º: Adoptar la estructura de procesos y subprocesos, identificados conforme al Mapa de Procesos establecido en el artículo anterior y en el documento Identificación de procesos y subprocesos que se oficializa y controla a través del Sistema de Gestión de la Calidad, consecuente con las atribuciones, competencias y funciones señaladas a las diferentes dependencias mediante el Decreto No. 583 del 27 de Septiembre de 2006 “Por medio del cual se expide el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales para la nueva planta de empleos del Municipio de Pereira Nivel Central”.

ARTÍCULO 3º: Adoptase los Manuales de Procedimientos y demás Procedimientos Obligatorios de la NTCGP 1000:2004, incluidos los Mapas de Riesgos, Mapa de Controles, Indicadores de Gestión e Indicadores de Riesgos, creados al interior del Sistema de Gestión de la Calidad, documentados y controlados a través del Sistema de Gestión de la Calidad para la ejecución de cada uno de los procesos en que se clasifican en el Mapa de Procesos definido en el presente Decreto, con sus correspondientes responsables, la documentación aplicable y los registros que deberán evidenciar la trazabilidad de las operaciones y tareas ejecutadas, los cuales serán controlados conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo.

ARTÍCULO 4º: Los Manuales de Procedimientos y demás Procedimiento podrán cambiar su contenido en la medida que se evidencie mejoramiento en la realización y/o descripción de actividades y mantenga la coherencia con las funciones asignadas a cada dependencia.



DECRETO No. 863 – (18 NOVIEMBRE DE 2008)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º DEL DECRETO No 789 DE DICIEMBRE DE 2006

PARÁGRAFO: Los procesos, subprocesos y procedimientos documentados (Manuales de Procedimientos) en la revisión (versión) vigente a la expedición de este decreto, serán modificados conforme al procedimiento de Control de Documentos del sistema de gestión de calidad, pasando a una siguiente versión.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pereira a los

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

LUZ MARIA DEL SOCORRO CORREA SANTAMARIA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: Carlos A. Restrepo S.